

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002/2006

REF: IBC/DN/01/2006

El Instituto Boliviano de la Ceguera en uso de las atribuciones que le confiere la Ley del 22 de enero de 1957, D.R. 08083 en el marco del Estatuto del Funcionario Público y las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal convocan a Concurso de Méritos a los interesados a optar el siguiente puesto:

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y DESARROLLO EDUCATIVO Y REHABILITACION DEL I.B.C.

1. DE LA COBERTURA.-

El concurso será de carácter abierto y a nivel nacional.

2. DE LOS PARTICIPANTES.-

Podrán presentarse todas las personas ciegas afiliadas o no al I.B.C. residentes en el País.

3. DE LOS REQUISITOS (Obligatorios o indispensables)

1. Ser Boliviano de nacimiento (Certificado de nacimiento emitido por CNE)
2. Fotocopia de cedula de identidad
3. Fotocopia de Título de Bachiller
4. Fotocopia de Certificado de Rehabilitación Funcional legalizado por el Centro de Rehabilitación correspondiente o del I.B.C.
5. Currículo Vitae, documentado con fotocopias simples
6. Plan de Trabajo – (mínimo cinco hojas)
7. Dominio de la Lecto escritura Braille

4. DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL (OPCIONAL)

1. Fotocopia de Certificado de formación profesional relacionado al Cargo
2. Fotocopia de Certificados de complementación a la formación profesional relacionados con el cargo.
3. Dominio de idioma nativo regional (deseable)

5. DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (OPCIONAL)

1. Certificación que respalde el ejercicio profesional en instituciones u organizaciones “de y para ciegos”. (mínimo dos años).
2. Se valorarán fotocopias de Certificados que respalden el desempeño de funciones de trabajo y/o liderazgo en organizaciones sectoriales relacionados con el cargo. (mínimo un año).

6. CUALIDADES PERSONALES.

Iniciativa, responsabilidad, trabajo en equipo, capacidad de toma de decisiones, facilidad de relacionamiento, trabajo bajo presión, creatividad y espíritu de servicio.

7. DE LA DEFENSA DEL PLAN DE TRABAJO (OBLIGATORIO)

1. El Plan de trabajo en su contenido debe abordar aspectos sobre: Planes, proyectos, programas y políticas en el área de: Educación, Rehabilitación Integral y habilitación.

2. Para la presentación del Plan de Trabajo pueden utilizar los medios y recursos que coadyuven a resaltar los temas centrales de sus propuestas y demostrar conocimientos de las normas vigentes en el sector, conocimiento de normas administrativas (Ley 1178 (SAFCO), Ley 2027 (Estatuto del Funcionario Público), Ley de la Persona con discapacidad, etc.
3. La defensa del Plan de Trabajo se realizará en el I.B.C., ubicado en la calle Colombia Nro. 464, zona San Pedro, en fecha a confirmar.

8. DEPENDENCIA

Dirección Ejecutiva

9. SEDE DE FUNCIONES

La Paz

10. DISPONIBILIDAD

Inmediata

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago será mensual y con fondos del Tesoro General de la Nación, Partida 11700.

12. DE LOS GANADORES

1. Será declarado ganador el postulante que obtenga la mayor puntuación en el concurso de méritos y defensa del Plan de Trabajo.
2. El Ganador, para asumir el cargo deberá presentar los siguientes documentos en originales, antes de su posesión en el cargo:
 - a. Certificados originales de todos los documentos incluidos en el expediente a efectos de verificación.
 - b. Certificado de buena conducta emitido por la FELC.
 - c. Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
 - d. Certificado de Solvencia Fiscal.
 - e. No contar con Resolución definitiva Ejecutoriada en contra, producto de un proceso administrativo en el I.B.C. o cualquier entidad pública.

13. DE LA EVALUACIÓN

El Director de Planificación y desarrollo Educativo y Rehabilitación que asuma el cargo, deberá ser sometido a una evaluación a los 90 días de haber sido posesionado de acuerdo al D.S. 26115 art. 20.

Los interesados deberán presentar toda la documentación solicitada más una carta de presentación donde indique las razones de su postulación, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente manera:

INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA
CONVOCATORIA PUBLICA No.....
CARGO A POSTULAR: (Ref. y nombre del cargo)

A partir del 2 de agosto hasta el miércoles 30 de agosto 2006, a hrs. 16:00 p.m. dicha documentación deberá ser entregada en sobre cerrado en la Secretaría General del Instituto Boliviano de la Ceguera, ubicado en la zona San Pedro, c/ Colombia Nro. 464 de la ciudad de La Paz, Telfs. 2486777 – 2486666.

14. DECLARACION JURADA Y AUTORIZACION DE VERIFICACION DE INFORMACIÓN.

Declaro que toda la información presentada es verdadera y que estoy en condiciones de sustentarla con documentos originales en caso de ser solicitado o elegido finalista. Así mismo autorizo al I.B.C. a verificar si el caso lo amerita. (Párrafo que deberá ser transcrito al pie de su carta de presentación)

Importante

1. Los documentos enviados fuera de la fecha y hora indicada no serán tomados en cuenta en el concurso.
2. Las(os) Directores Departamentales en ejercicio que deseen postularse para dicho cargo, deberán regirse a la convocatoria además de presentar su informe de gestión antes de presentar su postulación.
3. No se devolverá la documentación presentada.

NOTA: La no presentación de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria dará lugar a que la Comisión de calificación inhabilite al postulante.

La Paz, 1ro.- de agosto 2006.

Firmado Santiago Ylla Mamani, Director Ejecutivo del Instituto Boliviano de la Ceguera.

Cc/Arch.
SYM/och